



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - - - - -
- - - - -
- - - - -
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN. - - - - -
- - - - -
- - - - -
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -



4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. - - - -

4.1.- TOMA DE PROTESTA A LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, EN SU CARÁCTER DE CRONISTA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. - - - -

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS Y DAÑOS A TERCEROS. - - - -

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 FRACCIONES II, IX y XIII, 49, 86, 88 y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PASE A FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA ELLO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. - - - -

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - -

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. - - - -



1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL. - - - -

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes la Presidenta Municipal Constitucional; el Síndico Municipal y trece Regidores, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.- - - - -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. - - - - -

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión, por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.**- - - - -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - -

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración



de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**. - - - - -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. - - - - -

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto: - - - - -

4.1.- TOMA DE PROTESTA A LA MAESTRA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI, EN SU CARÁCTER DE CRONISTA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. - - - - -

En este asunto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, procedió a tomarle la protesta de Ley a la C. María Alejandra Camarena Arochi, manifestando lo siguiente: - - - - -

CIUDADANA MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI. - - - - -

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, EJERCIENDO FIELMENTE EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL. - - - - -



¡SÍ PROTESTO! .-----

DE SER ASÍ QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE LO RECONOZCAN, Y SINO QUE SE LO DEMANDEN. -----

MUCHAS FELICIDADES. .-----

Retomando el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, mencionó: A continuación la Cronista Municipal tendrá una intervención. -----

En uso de la palabra, la C. María Alejandra Camarena Arochi, manifestó: Buenas tardes, antes que nada quiero agradecerles a todos su confianza por otorgarme el nombramiento de Cronista Municipal. Desde el año 2007, he venido haciendo labores de investigación con el propósito de titularme en la Maestría de Historia de México y mi tesis tendrá una perfilación de todo Atizapán de Zaragoza, por ser nacida en Atizapán porque es la tierra donde he vivido durante tantísimos años, primero en el Fraccionamiento Las Arboledas y después en el Condado de Sayavedra. Quiero decirles que amo esta tierra profundamente, hay mucho por hacer, investigar, si es que no lo han hecho y no quedarnos con la Monografía que tenemos, la cual está en muchos aspectos ya caduca, no está escrita bajo un rigor de la ciencia histórica, hay que investigar en el Archivo General de la Nación, quiero hacer este trabajo, sé cómo hacerlo, quiero rescatar mapas, documentos, todo lo que sea parte de este patrimonio; quiero hacer una labor de catalogación y digitalización de nuestro archivo histórico, quiero colaborar con las instancias que sean necesarias para tal fin. Les agradezco mucho su confianza, gracias. -----

Haciendo uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, mencionó que una de las tareas de la Cronista será rescatar el Códice Calacoaya, algo muy importante para Atizapán. -----



Al respecto, la C. María Alejandra Camarena Arochi, mencionó: Tenemos un Códice, el Códice de Santa María Calacoaya, es un Códice del Siglo XVII, es un Códice impreso en papel amate en colores pastel, está en la biblioteca de San José en California Estados Unidos, si este Códice hablara nos pudiera contar tantas cosas, el sufrimiento, la forma en que los indígenas de Calacoaya sintieron los abusos de los dueños de la Hacienda de Santa Mónica en Tlalnepantla. Yo quisiera conseguir el original o una copia que se pudiera exhibir, porque debemos estar orgullosos de este Códice. -----

Agotado este asunto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS Y DAÑOS A TERCEROS. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS Y DAÑOS A TERCEROS. -----

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----



TERCERO.- NOTIFÍQUESE A TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

En uso de la palabra, la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora, manifestó: Me gustaría conocer cuando se sepa de los daños, una relación de la gente beneficiada para darle la debida transparencia. -----

En uso de la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, señaló que una vez que se conozca el importe de los fondos de los cuales el gobierno municipal se hará acreedor en este tipo de contingencias, conocer si el gobierno municipal también destinará parte del recurso propio para completar o enriquecer este tipo de fondo y que conozcamos también en cuánto queda finalmente el techo presupuestal de este asunto. -----

No habiendo más comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE RESARCIR



LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS Y DAÑOS A TERCEROS. -----

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 FRACCIONES II, IX y XIII, 49, 86, 88 y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PASE A FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA ELLO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. -----



Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 FRACCIONES II, IX y XIII, 49, 86, 88 y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PASE A FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA ELLO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. -----

PROPUESTA DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 34.- La Dirección de Gobierno promoverá, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; tendrá la tarea de contribuir al fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica e imparcial entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles y el gobierno municipal. Asimismo supervisará y verificará a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial	ARTÍCULO 34.- La Dirección de Gobierno promoverá, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; tendrá la tarea de contribuir al fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica e imparcial entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles y el gobierno municipal.
ARTÍCULO 76.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados, en estricto apego a las atribuciones conferidas, tendrá en todo momento la facultad de regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en establecimientos comerciales, estacionamientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes en vía pública y en mercados públicos municipales y privados; así como el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario, además de supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial. En todo bien inmueble del dominio privado o en	ARTÍCULO 76.- El H. Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados, en estricto apego a las atribuciones conferidas, tendrá en todo momento la facultad de regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en establecimientos comerciales, estacionamientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes en vía pública y en mercados públicos municipales y privados; así como el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario, además de supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial.



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>sus áreas de uso común, no se podrá ejercer actividad comercial alguna sin contar previamente con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, expedida por la Dirección de Gobierno por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados a través del Centro de Atención Empresarial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, así como el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p>	<p>En todo bien inmueble del dominio privado o en sus áreas de uso común, no se podrá ejercer actividad comercial alguna sin contar previamente con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, expedida por la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados a través del Centro de Atención Empresarial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, así como el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>

PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 25 (bis).- ...</p>	<p>ARTÍCULO 25 (bis).- ...</p>
<p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ...</p>	<p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... XIX. Supervisar, inspeccionar, verificar y sancionar con base en las disposiciones legales aplicables, los incumplimientos en materia de reglamentación municipal en actividades comerciales, industriales y de servicios; XX. Llevar a cabo el procedimiento para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos que correspondan a las actividades mercantiles que realicen los particulares, previstas en los diversos ordenamientos a nivel municipal y estatal, así como supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la</p>



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>ARTÍCULO 26.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>	<p><i>actividad comercial, a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública;</i></p> <p>ARTÍCULO 26.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. <i>Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados.</i></p>
<p>ARTÍCULO 59.- ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. <i>Supervisar, inspeccionar, verificar y sancionar con base en las disposiciones legales aplicables, los incumplimientos en materia de reglamentación municipal en actividades comerciales, industriales y de servicios;</i></p> <p>XVII. <i>Llevar a cabo el procedimiento para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos que correspondan a las actividades mercantiles que realicen los particulares, previstas en los diversos ordenamientos a nivel municipal y estatal, así como supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial, a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública;</i></p> <p>XVIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 59.- ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. <i>Derogado;</i></p> <p>XVII. <i>Derogado;</i></p> <p>XVIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 60.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 60.- ...</p>



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>I. ... II. ... III. ... IV. Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública</p>	<p>I... II... III... IV. Derogado</p>
<p>Transitorio</p> <p>CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Normatividad que depende de la Tesorería Municipal, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.</p>	<p>Transitorio</p> <p>CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados que depende de la Tesorería Municipal, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.</p>

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN GOBIERNO Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general, respecto del articulado motivo de la reforma; sin que la hubiera. -----

Asimismo, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular, respecto del articulado motivo de la reforma. No habiendo reserva alguna. -----

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el Artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes estén a favor **en lo general**, de la aprobación de las reformas propuestas sírvanse manifestarlo de manera nominal. -----



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que **por unanimidad de votos a favor se aprueban en lo general**, las reformas propuestas. -----

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes estén a favor **en lo particular**, de las reformas propuestas, sírvanse manifestarlo de manera nominal, obteniéndose la siguiente votación: -----



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor se aprueban en lo general y en lo particular, los puntos de acuerdo presentados, que contienen las reformas a los artículos conducentes del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y del Bando Municipal Vigente, tomándose los siguientes** : - - - - -

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 FRACCIONES II, IX y XIII, 49, 86, 88 y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PASE A



FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA ELLO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. -----

**REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO.**

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 34.- La Dirección de Gobierno promoverá, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; tendrá la tarea de contribuir al fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica e imparcial entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles y el gobierno municipal. Asimismo supervisará y verificará a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial</p>	<p>ARTÍCULO 34.- La Dirección de Gobierno promoverá, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; tendrá la tarea de contribuir al fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica e imparcial entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles y el gobierno municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 76.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados, en estricto apego a las atribuciones conferidas, tendrá en todo momento la facultad de regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en establecimientos comerciales, estacionamientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes en vía pública y en mercados públicos municipales y privados; así como el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario, además de supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial.</p> <p>En todo bien inmueble del dominio privado o en sus áreas de uso común, no se podrá ejercer actividad comercial alguna sin contar previamente con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, expedida por la Dirección de Gobierno por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados a través del Centro de Atención Empresarial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, así como el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 76.- El H. Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados, en estricto apego a las atribuciones conferidas, tendrá en todo momento la facultad de regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en establecimientos comerciales, estacionamientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes en vía pública y en mercados públicos municipales y privados; así como el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario, además de supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial.</p> <p>En todo bien inmueble del dominio privado o en sus áreas de uso común, no se podrá ejercer actividad comercial alguna sin contar previamente con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, expedida por la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados a través del Centro de Atención Empresarial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, así como el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>...</p>



REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 25 (bis).- ...	ARTÍCULO 25 (bis).- ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. ...	V. ...
VI. ...	VI. ...
VII. ...	VII. ...
VIII. ...	VIII. ...
IX. ...	IX. ...
X. ...	X. ...
XI. ...	XI. ...
XII. ...	XII. ...
XIII. ...	XIII. ...
XIV. ...	XIV. ...
XV. ...	XV. ...
XVI. ...	XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
XVIII. ...	XVIII. ...
	XIX. Supervisar, inspeccionar, verificar y sancionar con base en las disposiciones legales aplicables, los incumplimientos en materia de reglamentación municipal en actividades comerciales, industriales y de servicios;
	XX. Llevar a cabo el procedimiento para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos que correspondan a las actividades mercantiles que realicen los particulares, previstas en los diversos ordenamientos a nivel municipal y estatal, así como supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial, a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública;
ARTÍCULO 26.- ...	ARTÍCULO 26.- ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
	V. Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados.
ARTÍCULO 59.- ...	ARTÍCULO 59.- ...
...	...



Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo (Marzo 14, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. Supervisar, inspeccionar, verificar y sancionar con base en las disposiciones legales aplicables, los incumplimientos en materia de reglamentación municipal en actividades comerciales, industriales y de servicios;</p> <p>XVII. Llevar a cabo el procedimiento para la expedición de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos que correspondan a las actividades mercantiles que realicen los particulares, previstas en los diversos ordenamientos a nivel municipal y estatal, así como supervisar y verificar que se cumpla con los requisitos para ejercer la actividad comercial, a través de la Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública;</p> <p>XVIII. ...</p>	<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. Derogado;</p> <p>XVII. Derogado;</p> <p>XVIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 60.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Subdirección de Concertación, Inspección, Mercados y Vía Pública</p>	<p>ARTÍCULO 60.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Derogado</p>
<p>Transitorio</p> <p>CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Normatividad que depende de la Tesorería Municipal, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.</p>	<p>Transitorio</p> <p>CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados que depende de la Tesorería Municipal, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.</p>



SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN GOBIERNO Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del período de gobierno 2016-2018, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis,** firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**